



Universidad Nacional de Córdoba
2019

Resolución de Dirección

Número:

Referencia: Rectificatoria de Resoluciones 631, 632, 633 y 635/2019 CUDAP: EXP-UNC: 0058295/2019

VISTO:

Las Resoluciones Nº 631/2019, 632/2019, 633/2019 y 635/2019 de esta Dirección, que deben ser rectificadas en cuanto a la fecha de prórroga de designaciones motivadas por la renuncia definitiva en veinticinco (25) horas cátedra, presentada por Profesor DONDÍO, SERGIO ALEJANDRO (Legajo Nº 26.904), a partir del 01 de diciembre del corriente año por acogerse a los beneficios de la jubilación, tramitada en expediente CUDAP: EXP-UNC: 0057130/2019, y

CONSIDERANDO:

Que las prórrogas en las designaciones en las resoluciones referenciadas anteriormente, se llevaron a cabo previo a la renuncia del Profesor DONDÍO, SERGIO ALEJANDRO (Legajo Nº 26.904).

La necesidad imperiosa de prorrogar las designaciones, para asegurar el normal desarrollo de las clases.

Atento a las disposiciones de las Ordenanzas 5/95 y 2/12 del H.C.S.; de acuerdo a las atribuciones conferidas por el Art. Nº 14, inc. 1) y concordantes del Reglamento Vigente del Colegio, aprobado por Res. Rec. 1285/14.

Por ello,

EL DIRECTOR DEL COLEGIO NACIONAL DE MONSERRAT

R E S U E L V E:

Art. 1º.- Rectificar parcialmente las Resoluciones de esta Dirección Nº 631/19 y 632/2019 en el Anexo I, en cuanto a la fecha de designación en una (1) hora cátedra y en dos (2) horas cátedra de Educación Física respectivamente, al Profesor DONDÍO, SERGIO ALEJANDRO (Legajo Nº 26.904) desde el 01/11/2019 hasta el 30/11/2019.

Art.2º.- Rectificar parcialmente las Resoluciones de esta Dirección Nº 633/19 y 635/2019 en el Anexo I, en cuanto a la de designación en una (1) hora cátedra y en dos (2) horas cátedra de Educación Física respectivamente, al Profesor DONDÍO, SERGIO ALEJANDRO (Legajo Nº 26.904) dejando sin efecto las mismas.

Art.3º.- Se deja expresa constancia de que obran en esta dependencia "curriculum vitae" y fotocopias legalizadas de los títulos habilitantes del docente designado.

Art.4º.- El docente antes mencionado deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del

Personal de esta Universidad, con copia de la presente y en el término de diez (10) días, a los efectos de realizar el trámite pertinente.

Art.5º.- Protocolícese, comuníquese, publíquese y elévese a la Autoridad Universitaria para su conocimiento y aprobación.